

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

NÚMERO 73

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 148, SERIE 2011-2012, APROBADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2011, A LOS FINES DE AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL EN EL VALOR DE TASACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE A #86, PARCELA VO-379 DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO Y ANADIR A WILSON MANUEL HERNANDEZ BAEZ COMO TITULAR DEL TERRENO DE LA PARCELA VO-379.

POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 148, Serie 2011-2012, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de LA SUCESION DE MANUEL HERNANDEZ VELEZ Y/O YAHAIRA COLON Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS una propiedad que ubica en la Calle A #86, Parcela VO-379 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

POR CUANTO: *La adquisición de la propiedad fue autorizada por la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$42,850.00) conforme al Informe de Valoración del Tasador General Certificado, Ing. Rafael A. Domenech, Jr., licencia número 33 CG y licencia de Puerto Rico EPA 275, de 18 de agosto de 2011, el cual fue revisado y aprobado por el Tasador Profesional, Ing. Raimundo Marrero, licencia EPA 780, por informe de 16 de septiembre de 2011.*

POR CUANTO: *Con posterioridad, la parte con interés entregó la Certificación expedida por el Departamento de la Vivienda, Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, a favor de Wilson Manuel Hernández Báez, donde se describe la parcela 379 del plano de parcelación de la comunidad Vietnam con una cabida superficial de 226.18 metros cuadrados. Por consiguiente, se revaluó el valor estimado del terreno arrojando una suma adicional de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$875.00), para un nuevo valor total revisado de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$43,725.00), conforme a Suplemento al Informe de Valorización de 25 de agosto de 2012.*

POR TANTO: *ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012.*

Sección Ira.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a adquirir de la Sucesión de Manuel Hernández y/o*

Yahaira Colon y/o Wilson Manuel Hernández Báez la propiedad que ubica en la calle A #86, parcela VO-379 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia, del Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico, y a efectuar el pago de una suma adicional de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$875.00) conforme al valor ajustado.

Se autoriza además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de diciembre de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 73, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez

Nicole M. Martínez Martínez
Guillermo Urbina Machuca
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Carlos Juan Álvarez González

Voto abstenido del Hon.
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de diciembre de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 4 de del mes de diciembre de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal